

Al Despacho de la señor Juez informando que el apoderado del demandante mediante memorial solicita se autorice cambio de dirección para notificar al demandado, así como peticona el impulso procesal. Sírvase proveer. Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)


FRANCIS FLOREZ CHACON
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA AUTO:

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 1209-S

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a dar trámite a los memoriales incoados, teniendo en cuenta que a folio 35 al 41 reposa manifestación de la parte ejecutante de la imposibilidad de notificar al demandado a la dirección física que aparece registrada en la Cámara de Comercio, máxime cuando no tiene datos de correo electrónicos ni web, solicitud de autorización de cambio de dirección para notificar al demandado;

Así las cosas, considera el Despacho en aras de garantizar el debido proceso autorizar el cambio de dirección para que sea notificado el señor RONALD GONZALEZ BARBOSA; téngase para todos los efectos procesales como nueva dirección para realizar las respectivas notificaciones Avenida 89 N° 22-179 del Barrio Diamante II

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, **07 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON